



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

Sauce Viejo, 22 de Enero de 2001

ORDENANZA N° 1860

VISTO:

La nota nro. 32150 presentada por Establecimiento San Ignacio S.A. de esta localidad, la que se dedica a la producción de productos lácteos, mediante la que peticiona la exención en el pago del Derecho de Registro e Inspección ,

CONSIDERANDO:

Lo expuesto en la nota de solicitud presentada por el contribuyente afectado al pago del tributo en cuestión,

La difícil situación por la que atraviesan las distintas actividades comerciales e industriales en virtud de la actual coyuntura económica y financiera de las economías regionales ,

Que la empresa solicitante se encuentra exenta del pago del Impuesto Provincial a los Ingresos Brutos,

Que en consecuencia el tributo comunal en cuestión no resulta neutro, porque no puede deducirse del Impuestos a los Ingresos Brutos,

Que a las empresas que se encuentran exentas del pago de Impuesto a los Ingresos Brutos, si se los grava con el Derecho de Registro e Inspección se les está generando un sobre costo tributario,

Que la situación planteada por la empresa peticionante es atentible máxime si se considera lo expuesto en el párrafo anterior,

Que por otra parte es importante fomentar el Desarrollo Industrial en la zona como también Fortalecer a las industrias ya establecidas que ocupan mano de obra local



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

actividades que se consideran de vital importancia para el desarrollo local y regional

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA Y PROMULGA
LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1ro.: A partir de la sanción de la presente Ordenanza la empresa Establecimientos San Ignacio S.A.se exime del pago del 60% del Derecho de Registro e Inspección que le correspondiere oblar conforme a las normas tributarias vigentes a la fecha de presente.

ARTICULO 2do.: La exención otorgada a la empresa peticionante se otorga por el plazo de 3 años a partir de la fecha de vigencia de la presente ordenanza.

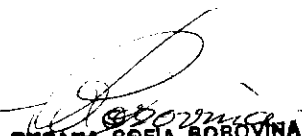
ARTICULO 3ro. : Regístrese, comuníquese y archívese.


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN MALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO